



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares  
CASPE, 90, principal, 2.ª Teléfono 52538

Año CCLXXII.—TOMO IV.

BARCELONA, MARTES, 22 NOVIEMBRE 1938

N.º 326.—Página 698

### SUMARIO

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Orden disponiendo que el Comité de Dirección de la participación española en la Exposición Universal de New York, quede integrado por los señores que se mencionan en la misma.—Página 700.

#### Ministerio de Justicia

Orden concediendo a la Junta Directiva del Colegio Notarial de Cataluña autorización para renovar la cuenta de crédito abierta a su nombre en el Banco de España.—Página 700.

Otra prorrogando por un año la situación de excedencia concedida a don José María Angulo Pérez, Notario de Pola de Lena.—Página 700.

#### Ministerio de Hacienda y Economía

Orden disponiendo como ha de quedar compuesta la Comisión Liquidadora del Consejo Levantino Unificado de la Exportación Agrícola.—Página 701.

Otra disponiendo una revisión de los funcionarios pertenecientes a los reemplazos de 1923 y siguientes que continuaron en sus puestos por ser estimados insustituibles en sus actividades, para determinar si su situación ha de mantenerse o anularse.—Página 701.

Otra dictando normas complementarias para las Administraciones especiales de fincas urbanas y solares incu-

tados. Así como para las Administraciones provinciales de Propiedades y Contribución Territorial, a fin de regular el servicio de incutación y administración por el Estado de fincas urbanas.—Página 701.

Otra creando una Sección especial, adscrita a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, con la denominación de "Administración especial de fincas urbanas y solares por el Estado en Cataluña", con las normas que se indican.—Página 702.

Continuación del Estado letra A. expresivo de los gastos que se autorizan durante el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1938, con destino a las obligaciones que en el mismo se especifican con lo demás que se detalla.—Página 703.

#### Ministerio de la Gobernación

Orden nombrando asimilados a la categoría que a cada uno se le designa del Cuerpo de Seguridad (G. U.) a los señores que se expresan.—Página 711.

Otra concediendo el ingreso en la Sección de Ordenanzas al Cabo Ramón García Peredez.—Página 711.

Otra disponiendo que los Tenientes Coronales don Mauricio García Ezcurrea y don José Carlos Oñate pasen a ejercer la dirección de las fuerzas urbanas de Madrid y Barcelona respectivamente.—Página 711.

Otra disponiendo cause baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), por ignorarse su paradero, el Agente de tercera clase don José Hernández Soriano.—Página 711.

Otra id., id., id., por fallecimiento el Agente de segunda clase don Antonio Palacios García.—Página 711.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden aceptando la dimisión de su cargo al Delegado del Consejo Nacional de la Infancia Evacuada en Murcia don Tomás Cano Ruiz y considerando caseros a la Delegación de Levante la de Murcia que queda suplantada.—Página 712.

Otras nombrando a los señores que se expresan Habilitados propietarios y suplentes del Magisterio primario de las provincias de Albacete y Valencia.—Página 712.

Otra dictando Reglamento por el que se ha de regir para su desenvolvimiento, la Oficina Técnica de Construcción.—Página 712.

Otra disponiendo que todo el personal y material que presta servicio de transportes en la Subsecretaría de Sanidad, Centros u Organismos que de ésta dependan pasen a depender directamente de la Sección de Transportes de Intendencia General de Sanidad Civil.—Página 714.

#### Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden disponiendo la separación definitiva del servicio de los señores que en el escuadrón de las funcionarias del Cuerpo de Telégrafos que se relacionan.—Página 715.

#### Ministerio de Agricultura

Orden disponiendo que el Delegado del

*Departamento de Agricultura de Valencia, don Pablo Gil Pérez, tenga jurisdicción en el expresado cargo en la provincia de Castellón, con las mismas facultades concedidas para aquella. — Página 715.*

*Otra id., id., id., de Ciudad Real, don José Zúñiga Amicabalaga, tenga jurisdicción en el expresado cargo en la provincia de Badajoz, con las mis-*

*mas facultades concedidas para aquella. — Página 715.*

*Otras, aprobando las relaciones que se detallan a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo 1.º del Decreto de 7 de Octubre de 1936. Página 715.*

## Administración Central

**HACIENDA Y ECONOMÍA.** — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisa extranjeras para el día de la fecha. — Página 715.

**ANEXO UNICO**  
Subastas. — Edictos. — Requisitos. — Página 715.

## PRESIDENCIA

### DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### ORDEN

**Excmo. Sr.:** De acuerdo con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto de 14 de septiembre último, relativo a la concurrencia de España a la Exposición Universal de Nueva York de 1939, esta Presidencia del Consejo de Ministros se ha servido disponer que el Comité de dirección de la participación española en la referida Exposición Universal de Nueva York, quede integrado por los señores siguientes:

Presidente: don Manuel Sánchez Arceas, Subsecretario de Propaganda.

Vocales: Don Gonzalo Diéguez Rendón, Jefe de la Sección de América, por el Ministerio de Estado.

Don Laureano Sánchez Gallego, Director general de los Registros, por el de Justicia.

Don Luis Lacasa, por el de Defensa Nacional.

Don Alcázar Huertas, Director general de lo Contencioso del Estado, por el de Hacienda y Economía.

Don José Ignacio de Alberti y Gómez, jefe de la Sección de Orden Público, por el de la Gobernación.

Don Francisco Galí y Fabra, Director general de Bellas Artes, por el de Instrucción Pública.

Don Antonio Gómez Zapatero, por el de Obras Públicas.

Don Máximo Meyer López, por el de Comunicaciones y Transportes.

Don Juan Refinque Esparragosa, por el de Trabajo y Asistencia Social.

Don José Luis de Loma y Oteiza, Ingeniero Agrónomo, por el de Agricultura, y

Secretario, don Alfredo Bauer.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de noviembre de 1938.

J. NEGRIN

Señores,

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDENES

**Ilmo. Sr.:** Solicitada por la Junta Directiva del Colegio Notarial de Cataluña, con fecha 2 de los corrientes y en cumplimiento de lo acordado por la misma en su sesión de 17 del pasado mes de octubre, la correspondiente autorización de la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial para llevar a efecto con el Banco de España la renovación de la cuenta de crédito que en 15 de Febrero de 1937 fué abierta en dicho establecimiento a nombre del mencionado Colegio por el entonces Comité Directivo, del mismo, cediendo a imperativas necesidades de aquel momento de la vida nacional, a las cuales obedeció asimismo la creación de dicho Comité, que había de sustituir en sus funciones a la Junta directiva del Colegio Notarial de Cataluña, garantizándola con la mitad aproximada de los valores que en éste existían de la propiedad de la Mutualidad Notarial, y cuya apertura de cuenta de crédito fué autorizada por los Gobiernos de la República y de la Generalidad;

Atendiendo que, de conformidad con el artículo 15 y concordantes del Anexo I del vigente Reglamento del Notariado, aunque corresponde a la Junta de Patronato de dicha Mutualidad, cuya representación ostenta el Director general de los Registros y del Notariado, como Presidente de la misma por disposición del artículo 14 del citado Anexo del Reglamento, la facultad de proponer a este Ministerio la concesión a la Junta directiva del Colegio Notarial de Cataluña de la autorización por ésta solicitada, es notorio que en los presentes momentos no puede formularse por la repetida Junta de Patronato la oportuna propuesta, ya que, formando parte de ella los Decanos de los Colegios Notariales de Madrid, Valencia y Albalade, además del de Cataluña, cuyo

traslado a esta capital para celebrar la reunión oportuna de la expresada Junta con aquella finalidad ofrecería dificultades casi insuperables.

Este Ministerio, a propuesta de V. E., como Presidente de la misma, ha tenido a bien conceder a la Junta directiva del Colegio Notarial de Cataluña la autorización que ha solicitado para renovar la cuenta de crédito abierta a su nombre en el Banco de España y a que antes se hace referencia; si bien, de conformidad con lo que la mencionada Junta de Patronato acordó en su sesión del 25 de septiembre de 1937 y que fué trasladado al Decano del Colegio Notarial de Cataluña por Orden de la Presidencia de la repetida Junta de Patronato de fecha 4 de Octubre siguiente, continuará absteniéndose la citada Junta directiva de hacer pago alguno con cargo a los fondos obtenidos por la pignoración de valores de la Mutualidad Notarial en tanto no se la autorice expresamente para ello, y procurando dar inmediato cumplimiento a lo demás que en la precitada Orden se le interesaba.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1938.

RAMON GONZALEZ PEÑA

**Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado, Presidente de la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial, Barcelona.**

**Ilmo. Sr.:** En vista de lo solicitado por don José María Angulo Pérez, Notario de Pola de Lena, declarado en la situación de excedencia voluntaria, por plazo de un año, por incompatibilidad con otro cargo, en virtud de Orden de este Ministerio de 30 de Noviembre del pasado año, y a quien se reservó el derecho de reingresar en el servicio activo por Notaría de segunda clase perteneciente al Colegio Notarial de Oviedo al terminar el indicado plazo, y visto asimismo que el solicitante continúa desempeñando el cargo incompatible,

Visto también el artículo 110 del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por un año la situación en que fué declarado el señor Angulo Pérez por Orden ministerial de 30 de noviembre del año último y por la misma causa, reservándole igualmente el derecho a reingresar en el servicio activo, al finalizar dicho plazo, por Notaría de segunda clase, perteneciente al Colegio Notarial de Oviedo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 18 de noviembre de 1938.

RAMON GONZALEZ PEÑA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Acordado por la Supremacía del traslado a Barcelona del domicilio del Consejo Levantino Unificado de la Exportación Agrícola, declarado en liquidación por Orden de este Departamento de 14 de Abril pasado y siendo necesario reformar en su consecuencia la Comisión Liquidadora encargada de llevar a cabo las tareas fijadas en dicha Orden.

Este Ministerio se ha servido disponer que la Comisión Liquidadora se componga de un delegado de la Dirección General de Comercio, como Presidente; un profesor mercantil al servicio de la Hacienda Pública, y el Presidente o un delegado del CLUEA.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1938

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Comercio.

Ilmoas. Sras.: La necesidad de atender diversos servicios de este Ministerio que, por su complejidad e importancia se hallaban encomendados a funcionarios especialmente capacitados para ello y que, por razón de edad venían obligados a incorporarse a filas como pertenecientes a los reemplazos de 1923 y siguientes, aconsejó interesar del de Defensa Nacional la

continuación en sus puestos de trabajo de algunos de ellos, por ser estimados insustituibles en sus actividades; mas como pudiera darse el caso de que las circunstancias que determinaron la no licitud y concesión de excepción hubieran variado, se hace preciso que, de modo periódico, se lleve a cabo una revisión de tales situaciones para determinar si éstas han de mantenerse o anularse.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido disponer que por los Directores generales y jefes de las Dependencias Centrales y Provinciales, así como por los de los Organismos o Entidades que de él dependen se remitan, mensualmente, y por primera vez en el plazo máximo de cinco días a partir de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA, relaciones de los funcionarios que, viniendo obligados a incorporarse a filas y siendo útiles para todo servicio militar, hayan sido declarados insustituibles en sus puestos de trabajo, con indicación de la fecha en que fué concedida la excepción, motivos detallados que la aconsejaron y necesidad de continuar, al ha lugar, en el mantenimiento de la misma.

En aquellos casos en que haya desaparecido la causa o circunstancias que motivó la excepción, se pondrá en conocimiento del Ministerio de Defensa, en ejecución de las órdenes que a este respecto tiene cursadas.

Los funcionarios que, habiendo sido declarados aptos para servicios auxiliares, se hallan, por reclamación de este Departamento, prestándolos en sus lugares de trabajo, continuarán en su actual situación, en tanto ésta no se modifique por el Ministerio de Defensa Nacional, no debiendo figurar en las relaciones que se interesan.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de noviembre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Ilmoas. Sras. Subsecretarios de Hacienda y Economía.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le están conferidas por los Decretos-Leyes de 27 de Septiembre de 1936 y 6 de Junio y 2 de Septiembre de 1937, este Ministerio ha acordado

que a partir de la publicación de la presente Orden las Administraciones especiales de fincas urbanas y solares incautados y las Administraciones provinciales de Propiedades y Contribución Territorial, tendrán en cuenta las siguientes normas complementarias de las ya citadas para regular el servicio de incautación y administración por el Estado de fincas urbanas y solares.

PRIMERA. — CONTRATOS. — a). — Será preciso el otorgamiento por escrito, debidamente reatregado, de contratos de arrendamiento, entre los inquilinos y el Estado siempre que al realizarse la incautación de las fincas no hubiera otro en vigor celebrado en igual forma con arreglo a las disposiciones pertinentes.

b) Cuando estos contratos existan bastará consignar en los mismos una diligencia debidamente autorizada, en la que se expresa el hecho de la incautación provisional o definitiva de la finca y la obligación que adquiere el arrendatario de satisfacer la renta correspondiente al Estado.

c) La creación y autorización de la diligencia expresada en los contratos existentes y el otorgamiento de los nuevos contratos se llevará a efecto en el momento de la incautación por la Comisión de funcionarios encargada de verificarla; si esto no fuese posible por oponerse a ello el inquilino o por otra causa cualquiera, la Comisión incautadora realizará la notificación a que se refiere el párrafo siguiente, y la diligencia o nuevo contrato se autorizará por el Administrador o por el Negociado correspondiente de la Administración, si para ello se delega expresamente en el mismo por el Administrador y siempre dentro del plazo máximo marcado en el apartado d).

d) La negativa del ocupante de un piso o casa a diligenciar su contrato o a otorgar uno nuevo motivará el desalojamiento de la vivienda en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al en que le sea notificada en forma aquella obligación y la sanción en que incurriría por su incumplimiento.

e) A los expedientes respectivos se unirá el ejemplar original de los nuevos contratos que se otorguen o copias de los ya existentes con anterioridad a la incautación.

SEGUNDA. — RENTAS. — a) —

Quando exista contrato, otorgado en forma, anterior a la incautación de la finca, registrará el alquiler estipulado en el mismo con las reducciones establecidas por la legislación vigente.

b) Si no existiera contrato anterior, en el nuevo que se otorgue se estipulará la renta a satisfacer teniendo en cuenta los datos del Registro fiscal, o, en su defecto, la asignada a otras viviendas similares o cualquier otro dato que pueda servir de fundamento para su cómputo.

c) Cuando el inquilino no se conforme con la renta asignada podrá reclamar ante el Administrador que resolverá previo informe del servicio técnico.

d) En todo caso, el servicio facultativo revisará oportunamente las rentas fijadas y propondrá al Administrador su confirmación o modificación, según proceda.

e) Contra las resoluciones del Administrador sobre la fijación de rentas podrá entablarse por el inquilino el recurso ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial a que se refiere el artículo adicional tercero del Decreto-Ley de 27 de Septiembre de 1936. Durante la sustanciación del recurso registrarán las rentas fijadas por la Administración sin perjuicio de las devoluciones a que pueda dar lugar la resolución que recaiga.

f) A partir de la publicación de la presente Orden la falta de pago del alquiler determinará la obligación de desalojar la vivienda. Transcurrido el periodo de tiempo a que corresponda la renta sin haberla hecho efectiva se requerirá por escrito al arrendatario para que en el término de veinte días verifique el pago, con la prevención de que, transcurrido este plazo sin haberlo realizado se procederá a su lanzamiento de la vivienda por él ocupada.

### TERCERA. — BIENES MUEBLES.

a) Si al realizar la incautación existiesen en la finca o en el cuarto, según los casos, bienes muebles de cualquier clase que no sean de propiedad de las personas que los usen y que éstas lo hagan sin la debida autorización del propietario se procederá por la Comisión incautadora a levantar acta-inventario por cuadruplicado, con el mayor detalle posible de todo lo que exista. Autorizarán las actas al Jefe de la Comisión incauta-

dora, el usurario y el portero de la finca, o a falta de éste el inquilino más antiguo con contrato, o un portero de alguna de las fincas colindantes; en último caso, bastará con las dos primeras firmas, haciéndose constar en el acta esta circunstancia.

b) Si no hubiese usuario de los bienes muebles, por no estar alquilada ni ocupada la vivienda, se extenderá también el acta-inventario cuadruplicado a que se refiere el apartado anterior, que en este caso será autorizada únicamente por el Jefe de la Comisión incautadora y el portero de la finca.

c) El procedimiento a seguir con los bienes muebles a que se hace referencia en los apartados anteriores será el siguiente:

1.º En las incautaciones definitivas, si hay usuario, continuará éste usufructuándolos, quedando en depósito bajo su custodia con las responsabilidades inherentes a esta condición. En este caso, al fijar la renta se tendrá en cuenta el alquiler correspondiente a los bienes muebles.

2.º Si no hubiere usuario y los bienes muebles fuesen propiedad del dueño de la finca incautada de un antiguo inquilino sobre el que no haya recaído sentencia condenatoria del Tribunal de Responsabilidades Civiles, estando la vivienda abandonada, quedarán los muebles en depósito bajo la custodia y responsabilidad del portero de la finca, guardándose en varias habitaciones de la vivienda que se predicarán por la Comisión en presencia del portero. En este caso sólo podrá alquilarse el resto de las habitaciones con la reducción consiguiente de las rentas.

d) Cuando la incautación de la finca sea provisional, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1.º Si hay usuario, se procederá como se establece en el número primero del apartado anterior.

2.º Si no hay usuario, se procederá siempre a constituir el depósito que se previene en el número segundo del apartado anterior, para el caso en que los muebles no sean propiedad del dueño de la finca.

Si entre los bienes muebles hubiese objetos incluidos entre los que enumera el Decreto de 6 de Agosto de 1937 y disposiciones concordantes se levantará por triplicado acta-inventario especial de ellos autorizada en la

forma dispuesta en los apartados a) y b). Un ejemplar del acta quedará en poder del portero de la finca y los otros dos se entregarán en la Administración con los objetos inventariados para su remisión en la forma ordenada al Organismo que corresponda.

f) Los cuatro ejemplares del acta-inventario a que se refieren los apartados a) y b), se entregarán: uno, al portero, otro al usuario y los dos restantes a la Administración juntamente con el acta de incautación de la finca.

CUARTA. — ACTAS DE INCAUTACION. — En las actas de incautación que se levanten además de los datos que contiene el modelo oficial se harán constar los siguientes:

1.º Si el inquilino tiene o no contrato haciendo constar en el primer caso la fecha y uniendo copia del mismo al acta.

2.º Fundamentos que han servido de base para la fijación de la renta.

3.º Los pisos que se hallen desalquilados.

Barcelona, 19 de Noviembre de 1938.

F. MENDEZ ASPU

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos-leyes de 27 de septiembre de 1936, 6 de junio y 2 de septiembre de 1937, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Adscrita a la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial y bajo su inmediata y directa dependencia para todos los efectos orgánicos, se crea una Sección especial que, con la denominación de "Administración especial de fincas urbanas y solares incautados por el Estado en Cataluña", se organizará con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 25 de febrero último, y tendrá a su cargo la aplicación en la región catalana de los preceptos contenidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1936 elevado a Ley en 19 de diciembre del mismo año; los de 7 de mayo, 6 de junio y 2 de septiembre de 1937 elevados a Ley en 21 de octubre siguiente; y demás disposiciones reglamentarias dictadas o que en lo sucesivo se dicten por el Gobierno

# RESUMEN

## de los Créditos correspondientes a la Sección Cuarta

Ministerio de Defensa Nacional

(Decreto de 17 de mayo de 1937)

Capítulo	Artículo	CREDITOS POR ARTICULOS		
		Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
1.º	1.º	135.021.062'16	45.007.020'78	180.028.082'94
	2.º	13.302.779'25	4.434.259'75	17.737.039
	3.º	3.015.187'50	1.005.062'50	4.020.250
	4.º	12.664.012'50	4.221.337'50	16.885.350
	5.º	573.375	191.125	764.500
		<b>164.576.416'41</b>	<b>54.858.805'53</b>	<b>219.435.221'94</b>
2.º	1.º	833.749'86	277.916'64	1.111.666'50
	2.º	93.742'56	31.247'52	124.990'08
	3.º	201.750	67.250	269.000
	4.º	660.224'78	230.074'91	920.299'64
		<b>1.819.467'15</b>	<b>606.439'07</b>	<b>2.425.906'22</b>
3.º	1.º	9.541.251'51	3.180.417'19	12.721.668'70
	2.º	41.665.408'96	12.388.469'68	55.553.878'66
	3.º	17.395.455'15	5.798.485'05	23.193.940'20
	4.º	3.292.500	1.097.500	4.390.000
	5.º	19.242.576'75	6.414.192'25	25.656.769
	6.º	129.337'50	43.112'50	172.450
	7.º	7.157.740'33	2.385.913'40	9.543.653'73
	8.º	434.740'50	144.913'50	579.654
		<b>98.859.010'77</b>	<b>32.953.003'57</b>	<b>131.812.014'34</b>
4.º	1.º	40.680.477'72	13.560.159'18	54.240.636'90
				<b>407.918.829'40</b>
<b>RECAPITULACION</b>				
1.º		164.576.416'41	54.858.805'53	219.435.221'94
2.º		1.819.467'15	606.439'07	2.425.906'22
3.º		98.859.010'77	32.953.003'57	131.812.014'34
4.º		40.680.477'72	13.560.159'18	54.240.636'90
		<b>305.935.372'05</b>	<b>101.978.467'35</b>	<b>407.918.829'40</b>

## OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## SECCIÓN QUINTA

## Ministerio de Defensa Nacional. - Subsección Primera. - "Marina"

(Decreto 17 de mayo de 1937)

Categoría	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
			<b>PERSONAL</b>			
			<b>Haberes activos</b>			
			<i>Sueldos</i>			
1.º			" " "			
1.º			Ministro . . . . .	13.500	4.500	18.000
2.º			Subsecretario . . . . .			
3.º			Cuerpos patentados y auxiliares de marinería . . . . .	29.038.539'13	9.696.196'37	38.734.735'50
4.º			Personal civil al servicio de la Armada . . . . .	73.530	24.510	98.040
5.º			Personal vario . . . . .	389.730	129.910	519.640
6.º			Personal indistinto . . . . .	32.814'75	10.938'25	43.753
7.º			Bajas . . . . .	247.430'50	82.130'50	329.561
8.º			Instituto Español de Oceanografía . . . . .	165.730	55.230	220.960
				29.516.454'38	9.838.318'12	39.355.272'50
2.º			<i>Otras remuneraciones</i>			
1.º			Gastos de representación y emolumentos de la Secretaría . . . . .	4.500	1.500	6.000
2.º			Servicios del Ministerio . . . . .	391.132'50	130.377'50	521.510
3.º			Servicios de Bases Navales . . . . .	309.345	102.115	412.460
4.º			Servicios de Arsenales . . . . .	569.272'50	189.757'50	759.030
5.º			Fuerzas Navales. (Buques). . . . .	5.159.398'50	1.719.799'50	6.879.198
6.º			Fuerzas Navales. (Dependencias en tierra). . . . .	219.970'50	73.123'50	293.194
7.º			Eventualidades de las fuerzas Navales. . . . .	1.602.711	534.237	2.136.948
8.º			Fuerzas de Aerostación . . . . .	26.550	3.850	30.400
9.º			Establecimientos científicos y Centros de Instrucción. . . . .	274.846'50	91.615'50	366.462
10.º			Patronatos. . . . .	44.145	14.715	58.860
11.º			Eventualidades comunes a todos los servicios . . . . .	6.502.020	2.167.340	8.669.360
				15.103.291'50	5.034.430'50	20.137.722
3.º			<i>Asistencias y dietas</i>			
1.º			Comisiones especiales . . . . .	675.000	225.000	900.000
2.º			Instituto Español de Oceanografía. . . . .	3.750	1.250	5.000
				678.750	226.250	905.000

DESIGNACION DE LOS GASTOS		CREDITOS PRESUPUESTOS		
		Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
<b>MATERIAL</b>				
<b>Material en general</b>				
<b>1.º De oficina, no inventariable</b>				
1.º	Centros y dependencias del Ministerio. . . . .	200.550	86.850	287.400
2.º	Bases Navales principales . . . . .	232.293'75	77.481'25	309.725
3.º	Materiales de Arsenales y dependencias. . . . .	79.571'25	28.523'75	108.095
4.º	Fondos económicos de buques y fuerzas navales en tierra . . . . .	2.819.250	989.750	3.759.000
5.º	Fondos económicos y de material de los establecimientos científicos y Centros de Instrucción. . . . .	312.187'50	104.062'50	416.250
6.º	Instituto español de Oceanografía . . . . .	43.923'75	14.641'25	58.565
		3.687.776'25	1.229.258'75	4.917.035
<b>2.º De oficina, inventariable</b>				
1.º	Centros y dependencias del Ministerio y Bases Navales. . . . .	75.750	25.250	101.000
2.º	Hospitales . . . . .	32.625	10.875	43.500
3.º	Estaciones radiogoniométricas . . . . .	22.200	7.400	29.600
4.º	Instituto español de Oceanografía . . . . .	7.875	2.625	10.500
		138.450	46.150	184.600
<b>3.º Impresiones, publicaciones y encuadernaciones</b>				
1.º	Centros y dependencias del Ministerio y Bases Navales . . . . .	73.312'50	24.487'50	97.750
2.º	Servicios especiales . . . . .	63.000	21.000	84.000
3.º	Instituto español de Oceanografía . . . . .	108.750	1.250	108.000
		240.062'50	46.687'50	286.750
<b>4.º Arrendamiento de locales</b>				
<b>Alquileres</b>				
1.º	Inspección de Marina . . . . .	14.850	4.850	19.800
2.º	Instituto español de Oceanografía . . . . .	32.576'25	10.858'75	43.435
		47.426'25	15.808'75	63.235
<b>5.º Obras de adaptación, conservación y reparación</b>				
1.º	Centros y dependencias del Ministerio y Servicios generales . . . . .	477.000	159.000	636.000
2.º	Bases Navales . . . . .	84.375	28.125	112.500
3.º	Plantación de Minas Muebles . . . . .	750	250	1.000
4.º	Campes de deportes . . . . .	4.500	1.500	6.000
5.º	Arsenales . . . . .	349.200	116.400	465.600
6.º	Instituto español de Oceanografía . . . . .	1.500	500	2.000
		917.325	305.775	1.223.100

Categoría	Subcategoría	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
		1.º	<i>De carácter general</i>			
		1.º	Representación de la Marina . . . . .	58.250	18.750	75.000
		2.º	Viajes oficiales del Ministro y gastos generales. . . . .	22.500	7.500	30.000
		3.º	Pasajes y transportes del personal de la Armada. . . . .	1.286.000	482.000	1.728.000
		4.º	Comisaría de Armamentos y Municiones . . . . .	375.000	125.000	500.000
		5.º	Premios en certamen de tiro . . . . .	14.250	4.750	19.000
		6.º	Accidentes del trabajo y gastos de justicia. . . . .	27.750	9.250	37.000
		7.º	Instituto español de Oceanografía . . . . .	2.250	750	3.000
				1.794.000	598.000	2.392.000
		2.º	<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
		1.º	Raciones y mejora de rancho. . . . .	63.750	21.250	85.000
		2.º	Hospitalidades . . . . .	1.182.500	377.500	1.510.000
		3.º	Acuartelamientos . . . . .	79.920	20.640	106.560
		4.º	Vestuario . . . . .	1.882.500	627.500	2.510.000
				3.158.670	1.052.390	4.211.560
		3.º	<i>Alimentación de ganado</i>			
		U.º	Infantería de Marina . . . . .	1.848	616	2.464
		4.º	<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
		1.º	Centras y dependencias del Ministerio. . . . .	314.651'25	104.883'75	419.535
		2.º	Patronatos y Centros científicos. . . . .	99.750	32.250	133.000
		3.º	Instituto español de Oceanografía . . . . .	40.000	"	40.000
				454.401'25	138.133'75	592.535
			Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación			
		5.º	<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
		1.º	Ansenales y Bases Navales. . . . .	3.100.000	2.700.000	10.800.000
		2.º	Municiones y pertrechos. . . . .	4.500.000	1.500.000	6.000.000
		3.º	Servicios varios. . . . .	-11.700	3.900	15.600
				12.611.700	4.203.900	16.815.600
		6.º	<i>Obras de conservación</i>			
		U.º	Enseñanza de tiro . . . . .	67.500	22.500	90.000
		7.º	<i>Obras de reparación</i>			
		U.º	Carenas y reparaciones . . . . .	9.000.000	3.000.000	12.000.000

Capítulo	Artículo	Cuenta	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
4.º			<i>Gastos reembolsables</i>			
	U.º		Anticipos de pagas . . . . .	75.000	25.000	100.000
4.º			<i>Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento</i>			
1.º			<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
	1.º		Obras de construcción y canchas contratadas con la Sociedad Española de Construcción Naval. . . . .	16.312.500	8.437.500	21.750.000
	2.º		Otras obras contratadas . . . . .	6.150.000	2.050.000	8.200.000
	3.º		Obras proyectadas para habilitación de las Bases Navales, buques y otras atenciones . . . . .	11.028.292'25	3.674.480'75	14.697.728
	4.º		Munición y guerra química . . . . .	8.062.500	2.687.500	10.750.000
	5.º		Otras obras proyectadas . . . . .	25.038.750	8.846'250	33.385.000
	6.º		Instituto español de Oceanografía . . . . .	37.500	12.500	50.000
				<b>66.624.542'25</b>	<b>22.208.180'75</b>	<b>88.832.723</b>
5.º			<i>Ejercicios cerrados</i>			
	U.º		Obligaciones afectas a créditos en los que se auxilió momentáneamente . . . . .			

# RESUMEN

## de los créditos correspondientes a la Sección Quinta

Ministerio de Defensa Nacional - Subsección 1.ª - Marina  
(Decreto de 17 de mayo de 1937)

Capítulo	Artículo	CREDITOS POR ARTICULOS			TOTAL POR CAPITULOS
		Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año	
1.º	1.º	20.516.454'38	9.838.818'12	39.355.272'50	60.397.994'50
	2.º	15.103.291'50	5.034.430'50	20.137.722	
	3.º	678.750	226.250	905.000	
		45.298.495'38	15.099.498'62		
2.º	1.º	3.637.776'25	1.229.258'75	4.917.035	6.674.720
	2.º	138.450	46.150	184.600	
	3.º	240.062'50	46.637'50	286.700	
	4.º	47.426'25	15.808'75	63.235	
	5.º	917.325	305.775	1.223.100	
		5.031.040	1.643.630		
3.º	1.º	1.794.000	598.000	2.392.000	86.204.159
	2.º	3.158.670	1.052.890	4.211.560	
	3.º	1.348	616	2.464	
	4.º	454.401'25	138.133'75	592.535	
	5.º	12.611.700	4.203.000	16.815.600	
	6.º	67.500	22.500	90.000	
	7.º	9.000.000	3.000.000	12.000.000	
	8.º	75.000	25.000	100.000	
		27.163.119'25	9.041.039'75		
4.º	1.º	68.624.542'25	22.208.180'75	"	88.832.723
			RECAPITULACION		192.109.596'50
1.º		45.298.495'38	15.099.498'62	60.397.994'50	
2.º		5.031.040	1.643.630	6.674.720	
3.º		27.163.119'25	9.041.039'75	86.204.159	
4.º		68.624.542'25	22.208.180'75	88.832.723	
		144.117.197'38	47.992.899'12	192.109.596'50	

## OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## SECCIÓN QUINTA

## Ministerio de Defensa Nacional - Subsección segunda - Subsecretaría del Aire

(Decreto de 17 de mayo de 1937)

Categoría	Subcategoría	Grupos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
1.º			<b>PERSONAL</b>			
			<b>Empleados activos</b>			
	1.º		<b>Sueldos</b>			
	1.º		Subsecretario . . . . .	13.500	4.500	18.000
	2.º		Dirección general de Aviación civil, Secretaría técnica, Servicios técnicos y Sección de Contabilidad . . . . .	375.000	125.000	500.000
	3.º		Servicio Meteorológico Nacional . . . . .	387.500	122.500	490.000
	4.º		Fuerzas Aéreas . . . . .	8.250.000	2.750.000	11.000.000
	5.º		Personal temporero . . . . .	664.665	221.555	886.220
				<b>9.670.665</b>	<b>3.223.555</b>	<b>12.894.220</b>
	2.º		<b>Otras remuneraciones</b>			
	1.º		Gastos de representación del Subsecretario y remuneraciones al personal de la Secretaría particular . . . . .	9.000	3.000	12.000
	2.º		Escuela Superior Aerotécnica . . . . .	85.10250	28.387'50	113.470
	3.º		Servicio Meteorológico Nacional . . . . .	343.300	114.300	458.000
	4.º		Remuneraciones de carácter general . . . . .	6.287.063'62	2.095.637'88	8.382.751'50
				<b>6.724.666'12</b>	<b>2.241.555'38</b>	<b>8.966.221'50</b>
	3.º		<b>Asistencias y dietas</b>			
	U.º		Subsecretaría del Aire . . . . .	4.781.250	1.598.750	6.375.000
	4.º		<b>Jornales</b>			
	U.º		Subsecretaría del Aire . . . . .	5.722.722'54	1.907.574'18	7.630.296'72
2.º			<b>MATERIAL</b>			
			<b>Materiales en general</b>			
	1.º		<b>De oficina, no inventariable</b>			
	1.º		Subsecretaría del Aire, Dirección de Aviación civil, Secretaría técnica, Servicios técnicos y Sección de Contabilidad . . . . .	45.000	15.000	60.000
	2.º		Escuela Superior de Aerotécnica . . . . .	9.000	3.000	12.000
	3.º		Servicio Meteorológico Nacional . . . . .	68.750	21.250	85.000
	4.º		Fuerzas Aéreas . . . . .	489.987'50	15.312'50	618.250
				<b>577.687'50</b>	<b>192.562'50</b>	<b>770.250</b>

Categoría	Subcategoría	Cargo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
2.º			<i>De oficina, inventariable</i>			
	U.º		Subsecretaría del Aire . . . . .	60.000	20.000	80.000
3.º			<i>Impresiones, publicaciones y encuadernaciones</i>			
	1.º		Subsecretaría del Aire, Dirección de Aviación civil, Secretaría técnica, Servicios técnicos y Sección de Contabilidad . . . . .	24.750	8.250	33.000
	2.º		Escuela Superior Aerotécnica . . . . .	15.000	5.000	20.000
	3.º		Servicio Meteorológico Nacional . . . . .	37.500	12.500	50.000
	4.º		Fuerzas Aéreas . . . . .	36.000	12.000	48.000
				113.250	37.750	151.000
			<i>Arrendamiento de locales</i>			
			<i>Alquileres</i>			
	1.º		Servicio Meteorológico Nacional . . . . .	15.000	5.000	20.000
	2.º		Fuerzas Aéreas . . . . .	43.125	14.375	57.500
				58.125	19.375	77.500
8.º			<b>GASTOS DIVERSOS</b>			
			<i>Gastos varios</i>			
			<i>De carácter general</i>			
	1.º		Subsecretaría del Aire . . . . .	1.758.075	586.025	2.344.100
	2.º		Gastos reservados . . . . .	2.625.000	875.000	3.500.000
				4.383.075	1.461.025	5.844.100
	2.º		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
	U.º		Subsecretaría del Aire . . . . .	1.980.326'55	660.108'85	2.640.435'40
			<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
	1.º		Subsecretaría del Aire . . . . .	30.000	10.000	40.000
	2.º		Dirección de Aviación civil . . . . .	7.569.894'50	2.523.231'50	10.092.926
	3.º		Servicio Meteorológico Nacional . . . . .	8.250	2.750	11.000
	4.º		Fuerzas Aéreas . . . . .	76.875	25.625	102.500
				7.684.819'50	2.561.608'50	10.246.426

de la República sobre incautaciones de solares y fincas urbanas.

**Artículo segundo.** El Administrador especial jefe de la Sección creada por el artículo anterior y el personal de los Cuerpos de Administración del Estado y de Contabilidad, será designado por Orden ministerial. Los restantes funcionarios de dicha Sección se designarán por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial de entre el personal a ella afecto, que podrá simultanear las nuevas funciones con las que actualmente desempeña cuando así se estime conveniente por la Dirección.

**Artículo tercero.** En los casos que se considere necesario, la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, a propuesta de la Administración especial, podrá nombrar Delegados de ésta provinciales o locales, detallando en cada caso, sus facultades y obligaciones, según la extensión y alcance de la misión que se les confie. ...

**Artículo cuarto.** Desde la publicación de la presente Orden en la GACETA DE LA REPÚBLICA, las Dependencias de las Delegaciones de Hacienda en las provincias catalanas, que venían realizando este servicio, suspenderán su actuación en cuanto con él se relacione y ultimarán en forma reglamentaria los expedientes existentes y las operacione en trámite, rindiendo a la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial en el plazo máximo de diez días, cuenta por duplicado con arreglo al modelo 7 de la Orden ministerial de 22 de octubre de 1936, de la gestión administrativa realizada, acompañando a la cuenta debidamente inventariados, la documentación, libros, ficheros y cuantos antecedentes se relacionen con este servicio.

**Artículo quinto.** La "Administración especial de fincas urbanas y solares incautados por el Estado en Cataluña", iniciará su gestión conforme vayan recibiendo en la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, las cuentas, expedientes, documentos y antecedentes de las Delegaciones de Hacienda a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo sexto.** La "Administración especial" que se crea por esta Orden, formulará lo antes posible un presupuesto especial referido al período de tiempo comprendido entre el mo-

mento en que comience a actuar y el 31 de diciembre de 1938 con sujeción a las normas ya establecidas; para los años sucesivos formulará sus presupuestos anualmente en los plazos y forma reglamentarios.

Barcelona, 19 de noviembre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el personal que a continuación se relacionan; en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo cuarto del Decreto de la Presidencia de fecha 19 de Noviembre de 1927 (GACETA número 324).

Vengo en nombrarles asimilados a la categoría que a cada uno se le asigna, del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), con la efectividad en su nuevo empleo de esta fecha.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de Noviembre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

### RELACION QUE SE CITA

- A Tenientes:**  
Don Bernardo Solanes Verges.  
**A Sargentos:**  
Don Ramón Forcada Mollet.  
Don Miguel Roig Puig.  
Don Francisco Pedraza Fernández.  
**A Cabo:**  
Don Luis Soler Climent.  
Don Jaime Miguel Giral.  
Don Alfredo Vidal Benavent.  
Don José Roig Puig.  
Don Miguel Rabella Benabeu.  
Don Juan Soler Ramalat.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ingreso en el Sección de Ordenanzas del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), creada por Orden de este Departamento de fecha 22 de Febrero de 1938 (GACETA número 56), al Cabo Ramón Gar-

cia Paredes, por encontrarse comprendido en el párrafo segundo del artículo primero de la precitada Orden.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de Noviembre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), he tenido a bien disponer que los Tenientes Coroneles de dicho Cuerpo Don Mauricio García Ezcurra y Don José Casas Oñate, pasen destinados a ejercer la Inspección de las fuerzas Urbanas de Madrid y Barcelona, respectivamente, incorporándose con urgencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Noviembre de 1938.

El Ministro de la Gobernación.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, ha dispuesto cause baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad (Grupo civil), el Agente de tercera clase de la plantilla de Valencia, don José Hernandez Soriano, por hallarse en ignorado paradero desde el día 16 de Mayo último.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo concedida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1938.

El Director General,

EDUARDO CUEVAS DE LA PEÑA

Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad, de la provincia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, ha dispuesto cause baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad (Grupo civil), el Agente de segunda clase de la plantilla de Madrid, don Antonio Palacios García, por haber fallecido en dicha

capital el día 14 de Octubre último, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los familiares del mismo.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo concedida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 16 de Noviembre de 1938.

El Director General,

EDUARDO CUEVAS DE LA PENA  
Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de la provincia de Madrid.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Presentada la dimisión de su cargo de Delegado del Consejo Nacional de la Infancia Evacuada en Murcia por don Tomás Cano Ruiz,

Este Ministerio ha resuelto aceptarla y considerar adscritos a la Delegación de Levante los servicios que la de Murcia, que queda suprimida con la presente Orden, tenía a su cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de noviembre de 1938.

### SEGUNDO BLANCO

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Dirección provincial de Primera Enseñanza de Albacete, para la provisión de los cargos de Habilitado propietario y suplente del Magisterio primario de dicha provincia.

Resultando que la Dirección provincial de Primera Enseñanza de Albacete remite una terna de Maestros de escuelas nacionales de dicha provincia para proveer los cargos expresados, en la que figuran los propuestos por el orden siguiente:

Primero. Don Eleazar Huerta Tárrega, Maestro de Albacete.

Segundo. Don Joaquín Núñez Pafacios, Maestro de Albacete, y

Tercero. Don Silvano Cafete Andújar, Maestro de Tobarra (Albacete).

Resultando que a dicha terna se acompañan hojas de servicios certificadas y méritos de los interesados, aceptaciones de los mismos, aval sin-

dical y el acta a que alude el apartado primero de la O. M. de 25 de julio último (GACETA del 31);

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1938 (GACETA del 8) y la O. M. de 25 de julio siguiente (GACETA del 31) y

Considerando que se han cumplido cuantos trámites y requisitos exigen las disposiciones oficiales aludidas;

Este Ministerio ha resuelto que se nombre a don Eleazar Huerta Tárrega y a don Joaquín Núñez Pafacios, maestros de Albacete, para los cargos de Habilitado propietario y suplente, respectivamente, del Magisterio primario de dicha provincia, y que por el señor Huerta se cumpliera, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha en la que se le comunique la designación cuanto se previene en el apartado tercero de la mentada O. M.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Barcelona, 29 de octubre de 1938

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Dirección provincial de primera enseñanza de Valencia, para la provisión de los cargos de Habilitado propietario y suplente de dicha provincia.

Resultando que la Dirección provincial de Primera Enseñanza de Valencia remite una terna de Maestros de escuelas nacionales de dicha provincia para proveer los cargos expresados, en la que figuran los propuestos por el orden siguiente;

Primero. Don Antonio Ferrando Asensio, Maestro de Benetúser (Valencia),

Segundo. Don Florencio Sáiz Sáez, Maestro de Paiporta (Valencia), y

Tercero. Don Joaquín Izquierdo Muñoz, Maestro de Las Monjas—Venta del Moro (Valencia);

Resultando que a dicha propuesta o terna se acompañan hojas certificadas de servicios y méritos de los interesados, aceptaciones de los mismos, aval sindical y político y el acta a que alude el apartado primero de la O. M. de 25 de julio último (GACETA del 31);

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1938 (GACETA del 8), y la O. M. de 25 de julio siguiente (GACETA del 31), y

Considerando que se han cumplido cuantos trámites y requisitos exigen las disposiciones oficiales aludidas.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Ferrando Asensio, Maestro de Benetúser (Valencia), y a don Florencio Sáiz Sáez, Maestro de Paiporta (Valencia), para los cargos de Habilitado propietario y suplente, respectivamente, del Magisterio primario de dicha provincia y que por el señor Ferrando se cumpliera dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha en que se le comunique la designación, cuanto se previene en el apartado tercero de la mentada O. M.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Barcelona, 29 de octubre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Establecida por Orden de 26 de marzo de 1937 (GACETA 27) la Oficina Técnica de Construcción, afecta a la entonces Subsecretaría de Sanidad y Asistencia Social, dedicó sus actividades a orientar, informar y preparar soluciones a los problemas técnicos que se planteaban como consecuencia de la implantación de los nuevos servicios de la Sanidad Nacional.

En esta primera etapa de creación de organismos, surgió la necesidad de ampliar la constitución de la Oficina Técnica de Construcción, para hacer más eficaz su cooperación al mayor ritmo que requería el planteamiento y estructuración de lo que es función fundamental de este Ministerio.

Ello dió motivo a la Orden de 8 de septiembre del mismo año (GACETA del 10); pero realizado ya el propósito que se perseguía en este primer período al quedar proyectadas las principales construcciones que habían de implantarse en las regiones y zonas más necesitadas de los diferentes Servicios Sanitarios, se ha entrado en un segundo período que dirige las actividades de la Oficina Técnica de Construcción a la dirección e inspección de las obras en curso de ejecución.

Este trabajo de ejecución de obras requiere una reglamentación especial que enlace entre sí los tres elementos indispensables a toda construcción:

materiales, transportes y mano de obra; y para formar con ellos un conjunto de elementos convergentes al mismo día, se ha fijado en este Reglamento la plantilla de personal de carácter técnico y administrativo que ha de realizarse en engranaje entre dichos tres elementos con arreglo al régimen que en el articulado del Reglamento se establece.

Siguiendo el criterio que informa la Orden ya citada de 8 de septiembre de 1937, los haberes del personal afecto a la Oficina Técnica de Construcción habrán de percibirse con cargo a los presupuestos de las obras en proporción al importe de las mismas; y como en los presupuestos de ejecución de las obras por el sistema de contratos, es perceptivo cargar el importe de la ejecución material con un 5 por 100 para gastos de dirección y administración, se adopte este precepto y este porcentaje para los gastos análogos de dirección y administración de las obras que realice el personal afecto a la Oficina Técnica de Construcción, que funcionará de acuerdo con el Reglamento que a continuación se establece.

#### CAPITULO I.—MISION DE LA OFICINA TECNICA DE CONSTRUCCION

Artículo 1. Será misión principal de la Oficina Técnica de Construcción la redacción y ejecución de los proyectos de toda clase de obras de utilidad y servicio público-sanitario.

Además emitirá los informes que se le ordenen sobre estas construcciones y preparará la propaganda referente a dichas obras.

Artículo 2. Los proyectos a que se refiere el artículo anterior podrán ser: de transformación y adaptación de construcciones ya existentes en las que haya sido acordada la implantación de servicios público-sanitarios; de obras de nueva construcción para estos servicios; de vías de acceso a las mismas; de abastecimiento y evacuación de aguas y de saneamiento aplicable a dichas obras.

Artículo 3. También será misión de la Oficina Técnica de Construcción la redacción y ejecución de los proyectos que le sean ordenados, referentes a instalaciones de material para servicios sanitarios.

#### CAPITULO II.—PERSONAL AFECTO A LA OFICINA TECNICA DE CONSTRUCCION

Artículo 4. La Oficina Técnica de Construcción, para realizar la misión que se le confiere en el Capítulo anterior, estará constituida por el personal siguiente:

Un Jefe de la Oficina Técnica de Construcción; cuatro ayudantes facultativos; un auxiliar de delineación.

Artículo 5. El Jefe de la Oficina redactará los informes, proyectos y presupuestos que le sean ordenados; distribuirá y armonizará el trabajo entre el personal; visitará las obras con la frecuencia que cada una requiera; redactará los pliegos de condiciones que han de reunir los materiales que se adquieran para las obras; asistirá a la recepción de estos materiales, firmando el acta correspondiente; propondrá la transformación y adaptación de construcciones que convenga a la implantación de servicios público-sanitarios y preparará la propaganda referente a esta clase de obras.

Artículo 6. Los ayudantes facultativos intervendrán en la redacción de los proyectos y su delineación, replanteos, ejecución y liquidación de obras, y en los proyectos y ejecución de las instalaciones de material a que se refiere el artículo 3.

El auxiliar de Delineación efectuará la copia de planos que se le encomienden y estará encargado del Archivo de Planos.

Artículo 7. Los haberes anuales del personal afecto a la Oficina Técnica de Construcción, serán:

Jefe del Servicio, 15.000 pesetas  
Ayudantes facultativos, 9.000 pesetas.

Auxiliar de Delineación, 6.000 pesetas.

Total, 57.000 pesetas.

Para administración, adquisición y suministro de los materiales necesarios para las obras, y adscritos a Intendencia General de Sanidad Civil, se nombrarán: un Jefe de Compras con el haber anual de 10.000 pesetas; 4 auxiliares administrativos con el haber anual de 4.000 pesetas y 3 mozos de almacén, con 6.000 pesetas anuales.

Para el pago de alquileres, alumbrado, agua e imprevistos, se fijan 10.000 pesetas.

Artículo 8. Los haberes a que hace referencia el artículo anterior, serán percibidos con cargo a los presupuestos de los proyectos de obras e instalaciones, a cuyo efecto se aumentará el presupuesto de ejecución material en un 5 por 100 de su importe.

Si este tanto por ciento resultase excesivo, en el ejercicio anual presupuestario será reintegrado al Tesoro el sobrante; y si resultase insuficiente, podrá utilizarse, para completar el pago de los haberes fijados, el 2 por 100 señalado en los presupuestos de los proyectos para imprevistos.

Artículo 9. Para todos los gastos de oficina no inventariables, material de delineación y redacción de proyectos y presupuestos, trabajo de copia de planos y documentos, etc., se incluirán en los presupuestos de gastos probables para la toma de datos y redacción de proyectos, replanteos y liquidaciones, las partidas correspondientes.

#### CAPITULO III.—REDACCION Y APROBACION DE PROYECTOS

Artículo 10. Ordenada por la Superioridad la redacción de informes o de proyectos de obras o instalaciones, se redactará, si ha lugar, el presupuesto de los gastos probables que ha de ocasionar la toma de datos y redacción del informe o proyecto de que se trate en cada caso.

Este presupuesto de gastos constará de tres artículos que corresponden, respectivamente, a: gastos de jornales y materiales; gastos de residencia y locomoción del personal encargado de la toma de datos, y gastos de delineación, redacción y copia de documentos del proyecto y material necesario para estos trabajos.

Además se agregará una partida de imprevistos, que ascenderá al 2 por 100 de la suma de los tres conceptos anteriores.

Artículo 11. Los proyectos que se redacten constarán de cuatro documentos, que serán: Memoria, Pliego de condiciones facultativas y Presupuesto, que a su vez constará de cuatro capítulos para Cubricaciones, Cuadros de Precios, Presupuestos parciales y Presupuesto General.

Artículo 12. Una vez aprobado el proyecto de una obra y dada la orden de ejecución, se redactará, si ha lu-

gar, el presupuesto de gastos probables que ha de ocasionar la toma de datos y redacción del replanteo o comprobación del proyecto sobre el terreno. Este presupuesto tendrá la misma forma que se detalla en el artículo 10.

Artículo 13. Los presupuestos de gastos para la toma de datos y redacción de proyectos y replanteos, serán aprobados por la Intendencia General cuando su importe no pase de 2.000 pesetas.

Los proyectos de toda clase de obras podrán ser aprobados por el Intendente General, cuando su presupuesto no exceda de 25.000 pesetas.

Cuando los importes de los presupuestos de redacción de proyectos y replanteos y de los proyectos de obras excedan de las cifras anteriores, no habrá función delegada para su aprobación.

#### CAPITULO IV. — EJECUCION DE LAS OBRAS

Artículo 14. Replanteado o comprobado sobre el terreno el proyecto de la obra que ha de ejecutarse, se levantará acta de esta operación, acompañada de los planos, cubricaciones y valoraciones correspondientes.

Para la aprobación del acta de replanteo, tendrá funciones delegadas el Intendente General.

Artículo 15. Aprobada el acta de replanteo se dará comienzo a la obra. Si se ejecuta por el sistema de contrata, se seguirán las prescripciones del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas y además las del Pliego de las facultativas del proyecto. Si se ejecuta la obra por el sistema de administración, se seguirán las prescripciones del Pliego de condiciones facultativas del proyecto, en lo que se refiere a las que han de satisfacer los materiales y su mano de obra.

Artículo 16. En las obras por Administración, se hará a la Intendencia General el pedido a pie de obra, de los materiales que figuran en el proyecto, acompañando a dicho pedido las condiciones, según el Pliego de las facultativas, que han de reunir para su recepción y empleo.

#### CAPITULO V. — FORMALIZACION DE CUENTAS

Artículo 17. Cuando las obras se

ejecuten por contrata, se extenderá mensualmente una certificación, acompañada de la relación valorada de la obra ejecutada durante el mes y se remitirá a la Intendencia General.

Artículo 18. Cuando las obras se ejecuten por Administración, se remitirá mensualmente a la Intendencia General la cuenta de los gastos ejecutados durante el mes, que constará de dos relaciones; una de los jornales invertidos y otra de los materiales suministrados durante el mes por la Intendencia General.

Acompañará a la relación de materiales, la descomposición de precios del cuadro número 2 del Capítulo II del Presupuesto, en la que aparecen separados el coste de materiales en el punto de adquisición o almacenaje, el de los transportes a pie de obra y el de los jornales invertidos en la ejecución de cada unidad de obra.

Artículo 19. Terminada la ejecución de las obras se efectuará su recepción en la forma que establezca el pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, si se ha ejecutado por contrata. Si la obra se ha ejecutado por Administración, se seguirán los mismos trámites para la recepción que será definitiva.

Artículo 20. Verificada la recepción provisional de las obras ejecutadas por contrata, o la definitiva de las ejecutadas por Administración, se efectuará la liquidación final, que se redactará con arreglo a las prescripciones de los artículos 10 y 11.

Artículo 21.—La aprobación de las liquidaciones finales se hará con arreglo a lo prescrito en el artículo 13 para la aprobación de proyectos y replanteos.

#### CAPITULO VI. — PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 22. Toda Orden de la Superioridad dará motivo a un expediente, que se encabezará con dicha Orden.

En la tramitación de cada expediente, se harán constar todas las incidencias que se vayan presentando con motivo de la Orden recibida y las distintas resoluciones que el desarrollo del expediente requiera, hasta llegar a la resolución final, que lo cerrará.

Artículo 23. El registro de entrada y salida de documentación y expedien-

tes y su archivo, se llevarán en la forma que tiene establecida la Intendencia General.

Artículo adicional. Esta orden deroga las anteriores que se dieron en la GACETA DE LA REPUBLICA de 10 de marzo de 1937, y en la de 10 de Septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dado en Barcelona, a 19 de noviembre de 1938.

P. D.,

J. MESTRE PUIG

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto de 22 de Agosto de 1938 (GACETA del 23), en el que se creó la Intendencia General de Sanidad Civil.

Vengo en disponer que a partir de la publicación de la presente Orden, todo el personal y material que presta servicio de transporte en la subsecretaría de Sanidad, Centros u Organismos que de ésta dependan, pasen a depender directamente de la Sección de Transportes de Intendencia General de Sanidad Civil, la que en el plazo improrrogable de treinta días dictará las normas administrativas que crea precisas para la circulación del material a que esta Orden se refiere; procederá a la distribución del mismo entre los distintos Centros Sanitarios, con arreglo a sus necesidades; organizará las Secciones que sean necesarias para reparación y conservación del material; dictará las medidas pertinentes para la restricción del consumo de gasolina y estrecho control de los servicios que se presten, y confeccionará el Reglamento a que deberá atenerse el personal de la Sección de Transportes, ya perciba éste sus haberes con cargo a fondos Presupuestarios, o a fondos propios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dado en Barcelona, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

P. D.,

J. MESTRE PUIG

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad Civil.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### ORDEN

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero, del Decreto de 27 de Septiembre de 1936 (GACETA del 28),

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la separación definitiva del servicio, causando baja en su escalafón desde las fechas en que surtieron efecto las suspensiones preventivas de empleo y sueldo ordenadas por esa Dirección general, de las siguientes funcionarias del Cuerpo de Telegrafos, in cursas en desobediencia a órdenes de traslado, dejando transcurrir con exceso los plazos de presentación señalados.

Telegrafistas con 4.500 pesetas de haber:

- Doña Rosa Alvarez Rodriguez.
- Doña Ambrosia Loitia de la Peral.
- Doña Carmen Sánchez Granados.
- Doña Carmen Tobar de las Heras.
- Telegrafistas con 3.750 pesetas de haber:

- Doña Carmen Alvarez Rodriguez.
- Doña María del Valle Márquez.

Lo digo a V. E. a los efectos oportunos.

Barcelona, 19 de Noviembre de 1938

B. GINER DE LOS RIOS

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden fecha 18 del mes actual (GACETA del 21), Delegado de este Departamento

en la provincia de Valencia, con las atribuciones que en la Orden de igual fecha se determinan, al funcionario del Servicio Nacional de Crédito Agrícola don Pablo Gil Pérez:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el interesado tenga jurisdicción en el expresado cargo en la provincia de Castellón, con las mismas facultades conferidas para la de Valencia.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1938

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden fecha 18 del mes actual (GACETA del 21), Delegado de este Departamento en la provincia de Ciudad Real, con las atribuciones que en la Orden de igual fecha se determinan, al Ayudante de Primera clase de Montes don José Zúñiga Anizabalaga:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el citado funcionario tenga jurisdicción en el expresado cargo en la provincia de Badajoz, con las mismas facultades conferidas para la de Ciudad Real.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1938

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1936 (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Cuenca, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto.

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre de 1936.

### RELACION QUE SE DETALLA

Antonio Castillejo de la Hoz. Propios. Término municipal de Tragaceta.

Fausto Navarro Martí. Propios. Término municipal de Campillos Sierra. Clemente Moya Pradas, id.

Wenceslao Moya Jiménez, id.

Benedicto Cansteblanque Costu, id.

Aurelio Cansteblanque Obejero, id.

Angel Marcos Cabañas, id.

Isidoro Huerta Jiménez, id.

Antonio López Jiménez, id.

José López Jiménez, id.

Emérito López Alcarria, id.

Félix Murciano Sotos. Propios. Término municipal de Cafete.

Juan Cano García. Propios. Término municipal de Fuentealpino de Moya.

Ambrosio Ruiz García, id.

Leoncio Fernández Vellisca, id.

Céferino García García, id.

Máximo Palencia Gil. Propios. Término municipal de Poyatos.

Leoncio Pérez Escobar, id.

José Herraiz Hernández, id.

Florentino Tortajada Gil, id.

Luis de Torres Librero. Propios.

Término municipal de Uclés.

Franco de Torres Torres, id.

Amós de Torres Morales, id.

Aureliano Quintero Gómez. Propios

y de su cónyuge, id.

Barcelona, 18 de noviembre de 1938

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1938

	Compra	Venta
Franco francés	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	106'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Franco suizo	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'90

Belgas	355'—	375'—
Florines (Clearing)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/1	5'30	5'60

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Hasta las trece horas del día 28 del actual, y en las horas hábiles de oficina,

se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Jaén, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 17 de la carretera de Puerto de la Losilla a Yecla, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 187.712'59 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días contado a partir de la fecha en que se anuncie en el "Boletín Oficial" de esta provincia, la adjudicación definitiva de la contrata y deberán quedar terminadas en el plazo

zo de ocho meses, contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de pesetas 5.681'39.

La subasta se verificará el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado y habrá de estar extendida en papel sellado de 450 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, más el aumento transitorio de Guerra igual al 40 por 100, desechándose desde luego la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado a), del artículo 1.º del Real Decreto Ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplearse en las obras; siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia por el Jurado Mixto del Trabajo de Obras Públicas, publicadas en el "Boletín Oficial" del día 10 de Julio de 1935, o a las que posteriormente se señalen general o parcialmente en esta provincia.

Murcia, 9 de Noviembre de 1938. —

El Ingeniero Jefe, Antonio Bañón.

Hasta las trece horas del día 28 del actual, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle de Riquelme, núm. 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Jaén, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 72 al 74 de la carretera de Murcia a Puebla D. Fadrique, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 38.371'52 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro

del plazo de treinta días contado a partir de la fecha en que se anuncie en el "Boletín Oficial" de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 2.651'15 pesetas.

La subasta se verificará el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de reparación y conservación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado y habrá de estar extendida en papel sellado de 450 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, más el aumento transitorio de Guerra igual al 40 por 100, desechándose desde luego la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado a), del artículo primero del Real Decreto Ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplearse en las remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia por el Jurado Mixto del Trabajo de Obras Públicas, publicadas en el "Boletín Oficial" del día 10 de Julio de 1935, o a las que posteriormente se señalen general o parcialmente en esta provincia.

Murcia, 9 de Noviembre de 1938. —

El Ingeniero Jefe, Antonio Bañón.

Hasta las trece horas del día 28 del actual, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Jaén, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 30 al 33 de la carretera de Murcia a Puebla de D. Fadrique, cuyo presupuesto

de contrata asciende a la cantidad de 96.115'56 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días contado a partir de la fecha en que se anuncie en el "Boletín Oficial" de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que termine el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 2.833'47 pesetas.

La subasta se verificará el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado y habrá de estar extendida en papel sellado de 450 pesetas o en papel común con póliza de igual precio más el aumento transitorio de Guerra igual al 40 por 100, desechándose desde luego la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no puede admitirse ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado a), del artículo primero del Real Decreto Ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplearse en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia por el Jurado Mixto del Trabajo de Obras Públicas, publicadas en el "Boletín Oficial" del día 10 de Julio de 1935, o a las que posteriormente se señalen general o parcialmente en esta provincia.

Murcia, 9 de Noviembre de 1938. —

El Ingeniero Jefe, Antonio Bañón.

Hasta las trece horas del día 28 del actual, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Jaén, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las

obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 37 al 39 de la carretera del Palmar a la de Cieza a Mazarrón, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 99.999'40 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días contado a partir de la fecha en que se anuncie en el "Boletín Oficial" de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 2.999'98 pesetas.

La subasta se verificará el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado y habrá de estar extendida en papel sellado de 450 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, más el aumento transitorio de Guerra igual al 40 por 100, desechándose desde luego la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado a), del artículo primero del Real Decreto - Ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplearse en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia por el Jurado Mixto del Trabajo de Obras Públicas, publicadas en el "Boletín Oficial" del día 10 de Julio de 1935, o a las que posteriormente se señalen general o parcialmente en esta provincia.

Murcia, 9 de Noviembre de 1938. — El Ingeniero Jefe, Antonio Bañón.

Hasta las trece horas del día 28 del actual, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las

provincias de Jaén, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Abarán a la del Puerto de la Losilla a Yecla, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 116.197'55 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días contado a partir de la fecha en que se anuncie en el "Boletín Oficial" de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses, contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 3.485'93 pesetas.

La subasta se verificará el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado y habrá de estar extendida en papel sellado de 450 pesetas o en papel común con póliza de igual precio más el aumento transitorio de Guerra igual al 40 por 100, desechándose desde luego la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado a), del artículo primero del Real Decreto - Ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplearse en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia por el Jurado Mixto del Trabajo de Obras Públicas, publicadas en el "Boletín Oficial" del día 10 de Julio de 1935, o a las que posteriormente se señalen general o parcialmente en esta provincia.

Murcia, 9 de Noviembre de 1938. — El Ingeniero Jefe, Antonio Bañón.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del

corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 31 al 36 de la carretera de Mora a la Casilla de Dolores (Toledo), cuyo presupuesto asciende a pesetas 49.944'50, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 1.498'33.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938. — El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 3 al 6 de la carretera de Ocaña al Puente de la Pedrera (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 41.716'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 1.251'49.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938. — El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 3 al 6 de la carretera de Quintanar a Villanueva de Alcardete (Toledo), cuyo presupuesto asciende a pesetas 33.823'40, siendo el plazo de eje-

ción de cuatro meses y la fianza provisional de 1.014,85 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
—El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 10 al 13'800, de la carretera de Quintanar de la Orden a Alcázar de San Juan (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 42.695,46 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 1.280,86.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
—El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 48 al 51, de la carretera de Carrascosa del Campo a Villanueva de Alcardete (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 37.984,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 1.139'53 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
—El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7, de la carretera de Quintanar de la Orden a Puentelespino de Haro (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 49.746,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.492,40 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
—El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 16 al 21, de la carretera de Jaramilla a la de Herrera del Duque a la de Navahermosa a Logrosán (Toledo), cuyo presupuesto asciende a pesetas 49.059, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.471,77 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
—El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 60 al 64, de la carretera de Herrera del Duque a la de Navahermosa a Logrosán (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 47.489,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.424,68 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
—El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 12 al 16, de la carretera de Villa de Don Fadrique a la estación de Algodor (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 47.967,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 1.489,08.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
—El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina,

para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 102 al 106, de la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 48.892,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.466,77 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
—El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 37 al 91, de la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 49.826,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 1.494,78.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
—El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 74 al 78 de la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 49.070,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 1.472,11.

La subasta se verificará ante la Je-

fatuta de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
—El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 67 al 72, de la carretera de Toledo a Ciudad Real (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 48.389,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.451,69 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
—El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 22 al 26, de la carretera de Toledo a Ciudad Real (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 49.387 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.496,61 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
—El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4, de la carretera de El Bonillo a Madrilejos (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 46.436,59 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.393,10 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
—El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 47 y 48 de la carretera de Almodóvar del Pinar a la estación de La Roda, cuyo presupuesto asciende a 32.175,44 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 965,26 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
—El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán proposi-

ciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 43 al 46, de la carretera de Almodóvar del Pinar a la estación de La Roda, cuyo presupuesto asciende a 68.503,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 2.055,10 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
—El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 28 al 32, de la carretera de Socuéllamos a Villarrubia, cuyo presupuesto asciende a 81.797,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de pesetas 2.453,92.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
—El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 23 al 27, de la carretera de Socuéllamos a Villarrubia, cuyo presupuesto asciende a 66.667,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco

meses y la fianza provisional de pesetas 2.000,03.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
—El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 7 al 9, de la carretera de Albaladejito a Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 50.383,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.511,51 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
—El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Albaladejito a Guadalajara, cuyo presupuesto asciende a 51.106,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 1.533,13.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la

Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
El Ingeniero Jefe accidental.—Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Albaladejito a Guadalajara, cuyo presupuesto asciende a 41.394,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 1.241,86.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
El Ingeniero Jefe accidental.—Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 27 al 30 de la carretera de Mota del Cuervo a Villamayor de Santiago, cuyo presupuesto asciende a 39.876,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 1.106,29.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3 el día 3 de Diciembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
El Ingeniero Jefe accidental.—Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente, se admitirán proposiciones

en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 24 al 26 de la carretera de Mota del Cuervo a Villamayor de Santiago, cuyo presupuesto asciende a 44.551'60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 1.336'53.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
El Ingeniero Jefe accidental.—Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 20 al 23 de la carretera de Mota del Cuervo a Villamayor de Santiago, cuyo presupuesto asciende a 55.214'00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 1.668'42.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
El Ingeniero Jefe accidental.—Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 17 al 19 de la carretera de Mota del Cuervo a Villamayor de Santiago, cuyo presupuesto asciende a 52.572'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de

cuatro meses y la fianza provisional de 1.577'17 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
El Ingeniero Jefe accidental.—Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 14 al 16 de la carretera de Mota del Cuervo a Villamayor de Santiago, cuyo presupuesto asciende a 58.218'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 1.746'56.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
El Ingeniero Jefe accidental.—Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 55 al 59 de la carretera de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto asciende a 49.707'60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 1.491'22.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la

Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
El Ingeniero Jefe accidental.—Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 39 al 42 de la carretera de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto asciende a 44.095'60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 1.322'87.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
El Ingeniero Jefe accidental.—Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CUENCA

Hasta las trece horas del día 28 del corriente, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 34 al 38 de la carretera de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto asciende a 50.751'80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 1.522'55.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 3 de Diciembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cuenca, 10 de Noviembre de 1938.  
El Ingeniero Jefe accidental.—Blas Caballos.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

##### DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Hasta las trece horas del día 20 del actual, se admitirán en la Jefatura de

Obras Públicas de Almería y en el registro de la de Murcia, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 122 al 126 y 135 al 136, de Murcia a Granada, cuyo presupuesto de contrata asciende a 130.255'44 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar desde la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional de 3.906 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas, sita en Almería, Avenida de la República, número 30, el día 5 de diciembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 450 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, más el gravamen del 40 por 100 en concepto de recargo transitorio que dispone el Decreto de 24 de diciembre de 1937, desechándose, desde luego, las que al abrirlos no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas a cumplir el decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Almería, 9 de noviembre de 1938.—  
El Ingeniero Jefe Accidental, Julián Muñoz.

## ADMINISTRACION JUDICIAL

**DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO**, Secretario accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**VEREDICTO:** Que en el libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente núm. 2.447 cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Barcelona, a 18 de Octubre de 1938. La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzar a José Vicente Saiz, Francisco Vicente Valdeolmos y José Vicente Valdeolmos, condenados por el Tribunal Popular de Cuenca, a la pena de 15 años, nueve meses y diez días de reclusión mayor, para cada uno de ellos, con la accesoria de interdicción civil durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta y pago por terceras partes de las costas procesales, como autores responsables en concepto de Jefes de un delito de rebelión, a virtud de sentencia fecha 25 de Septiembre de 1936; penados a quienes se emplazó en forma legal, habiendo comparecido por medio de escrito el Procurador don José M.<sup>a</sup> Vengas Furnells en representación de

Francisco y de José Vicente Valdeolmos, y dejando el otro inculpaado José Vicente Saiz, transcurrir el término del emplazamiento sin comparecer; habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

**FALLO:** Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer efectiva con los bienes de José Vicente Saiz, Francisco Vicente Valdeolmos y José Vicente Valdeolmos, ascende, por su condición de autores de un delito de rebelión, a la cantidad de dos millones de pesetas a cada uno, en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la responsabilidad por solidaridad que les corresponda por las impuestas o que se impongan a otros condenados como autores del mismo delito de rebelión militar y de la subsidiaria por el orden de preferencia fijado en la Ley Penal, con relación a todos los restantes participantes en el delito; y en tales términos se condena a los ya citados inculpaados.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones, para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de los expresados condenados, proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el Veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — José Aragonés. — D. Terrer. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados".

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona a 18 de Octubre de 1938. — El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—3.029

**DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO**, Secretario accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**CERTIFICO:** Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal figura la dictada en el expediente núm. 4.164, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Barcelona, a 18 de Octubre de 1938. La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzar a Máximo Santiago Gascón, condenado por el Tribunal Popular de Jaén, a la pena de veinte años y un día de internamiento en un campo de trabajo, accesorias de interdicción absoluta durante dicho tiempo y al pago de las costas procesales, en concepto de autor de un delito de adhesión a la rebelión

sin la concurrencia de circunstancias alguna modificativa de la responsabilidad criminal a virtud de sentencia fecha veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y ocho; penado incomparcido no obstante haber sido emplazado personalmente; habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

**Fallo:** Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer efectiva con los bienes de Máximo Santiago Gascón, ascende, por su condición de autor de un delito de adhesión a la rebelión, a la cantidad de un millón de pesetas, en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la responsabilidad por solidaridad que le corresponda por las impuestas o que se impongan a otros condenados como autores del mismo delito de adhesión a la rebelión y de la subsidiaria por el orden de preferencia fijado en la Ley Penal, con relación a todos los restantes participantes en el delito; y en tales términos se condena al expresado Máximo Santiago Gascón.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes según la naturaleza de los bienes de Máximo Santiago Gascón, proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el Veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — José Aragonés. — D. Terrer. — Manuel Cruz. — Juan Montes. Rubricados."

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 18 de Octubre de 1938. — Antonio Barroso.

J. O.—3.030

**ALVAREZ BANCONA, JOAQUIN**, hijo de Joaquín y de Carmen, de 21 años de edad, natural de Melilla, soltero perteneciente al C. R. I. M. n.º 11 y que se encontraba hospitalizado en la Clínica Militar n.º 1 (Gandía), hasta el 31 de Agosto en que desapareció de la misma, comparecerá, ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Secretaría n.º 1, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente para responder de los cargos que le resultan en la causa n.º 3099 de 1938 instruida por el delito de desertión, advirtiéndole que si no compareciera declarado rebelde.

Vallencia, 3 de Octubre de 1938.  
El Secretario Relator Instructor Miguel Cabré.

J. M.—4.285